



**Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional
No. GES 17/2019**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 26 de Junio de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de materiales y servicios para la emisión de Licencias de Conducir, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“.....Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 17/2019
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. **GES 17/2019**, para la adquisición de materiales y servicios para la emisión de Licencias de Conducir, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

1.1 Las empresas **Identificación Tecnológica, S.A. de C.V., Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V., Cosmocolor, S.A. de C.V., Administradora de Servicios Integrales BVP, S.A. de C.V. y Credentials and Id’s, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**

2. Con fecha 25 de Junio de 2019, se recibió del C. José Carlos Loaiza Aguirre, Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el C. Marco Antonio Osuna Moreno, Subsecretario de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

2.1 La empresa **Administradora de Servicios Integrales BVP, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la Licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.**

2.2 Las empresas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones son las siguientes:

Identificación Tecnológica, S.A. de C.V.

NO CUMPLE. Derivado de una revisión a las muestras presentadas en función de las sub partidas solicitadas, se encontró lo siguiente:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Gobierno del Estado de Sinaloa

[Handwritten mark]



TARJETAS PRE-IMPRESAS

- Que no se visualiza el Micro texto positivo en ANVERSO y REVERSO y así como tampoco se visualiza el Micro texto negativo en ANVERSO y REVERSO; mientras que en el Anexo Técnico se especifica que este texto deberá aparecer visible en la tarjeta pre-impresa.
- Que el holograma hotstamping no aparece en la tarjeta pre-impresa, teniendo en su lugar un diseño impreso en ventana; mientras que en el Anexo Técnico se especifica que dicho holograma hotstamping deberá aparecer en la esquina superior derecha, entre el borde superior de la tarjeta pre-impresa y la barra con micro texto, con dimensiones de 9mm x 9mm, efecto outline dinámico, con diseño distintivo "Puro Sinaloa".

Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.

NO CUMPLE. Derivado de una revisión a las muestras presentadas en función de las sub partidas solicitadas, se encontró lo siguiente:

TARJETAS PRE-IMPRESAS

- Que no se visualiza el Micro texto positivo en ANVERSO y REVERSO y así como tampoco se visualiza el Micro texto negativo en ANVERSO y REVERSO; mientras que en el Anexo Técnico se especifica que este texto deberá aparecer visible en la tarjeta pre-impresa.
- Que el holograma hotstamping no aparece en la tarjeta pre-impresa, teniendo en su lugar un diseño impreso en ventana; mientras que en el Anexo Técnico se especifica que dicho holograma hotstamping deberá aparecer en la esquina superior derecha, entre el borde superior de la tarjeta pre-impresa y la barra con micro texto, con dimensiones de 9mm x 9mm, efecto outline dinámico, con diseño distintivo "Puro Sinaloa".

Cosmocolor, S.A. de C.V.

NO CUMPLE. Derivado de una revisión a las muestras presentadas en función de las sub partidas solicitadas, se encontró lo siguiente:

TARJETAS PRE-IMPRESAS

- Que el holograma hotstamping presenta como diseño el escudo nacional mexicano mientras que en el Anexo Técnico se especifica que dicho holograma hotstamping deberá tener el diseño distintivo "Puro Sinaloa"
- Que el holograma hotstamping aparece en la esquina superior derecha, rebasando el límite de la barra horizontal color verde que contiene el micro texto, mientras que, en el Anexo Técnico, se especifica que dicho holograma no deberá rebasar los límites de dicha barra de texto.
- Que en el anverso de la tarjeta pre-impresa en su parte inferior derecha, aparece el logotipo de la Dirección de Vialidad y Transporte del Estado de Sinaloa, mientras que, en el Anexo Técnico, se especifica que dicho logotipo no deberá aparecer en el anverso de la tarjeta pre-impresa sino al reverso de la misma, en la esquina superior derecha, entre el borde superior y la barra con el micro texto.

Credentials and Id's, S.A. de C.V.

NO CUMPLE. Derivado de una revisión a las muestras presentadas en función de las sub partidas solicitadas, se encontró lo siguiente:

TARJETAS PRE-IMPRESAS

- Que el holograma hotstamping presenta como diseño el escudo nacional mexicano mientras que en el Anexo Técnico se especifica que dicho holograma hotstamping deberá tener el diseño distintivo "Puro Sinaloa"
- Que el holograma hotstamping aparece en la esquina superior derecha, rebasando el límite de la barra horizontal color verde que contiene el micro texto, mientras que, en el Anexo Técnico, se especifica que dicho holograma no deberá rebasar los límites de dicha barra de texto.
- Que en el anverso de la tarjeta pre-impresa en su parte inferior derecha, aparece el logotipo de la Dirección de Vialidad y Transporte del Estado de Sinaloa, mientras que, en el Anexo Técnico, se especifica que dicho logotipo no deberá aparecer en el anverso de la tarjeta pre-impresa sino al reverso de la misma, en la esquina superior derecha, entre el borde superior y la barra con el micro texto.

César Escobar Casanova

8 9

C



El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Identificación Tecnológica, S.A. de C.V., Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V., Cosmocolor, S.A. de C.V. y Credentials and Id's, S.A. de C.V.**, sean descalificadas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- La partida objeto de esta Licitación, se adjudica como a continuación se señala:

Administradora de Servicios Integrales BVP, S.A. de C.V.

Part.	Sub-Part.	Unid. de Med.	Cant.	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1.1	Pza.	728,000	Tarjetas pre-impresas, (conforme su propuesta técnica).	11.00	8,008,000.00
	1.2	Pza.	1,040	Cinta de color (Ribbon), (conforme su propuesta técnica).	2,950.00	3,068,000.00
	1.3	Pza.	1,040	Cinta de seguridad con movimiento kinético, (conforme su propuesta técnica).	3,134.00	3,259,360.00
	1.4	Meses	24	Póliza de servicio, incluye implementación de sistema, servidor y módulos, (conforme su propuesta técnica).	252,000.00	6,048,000.00
Sub-total						20,383,360.00
I.V.A						3,261,337.60
Total						23,644,697.60

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **27 de Junio de 2019**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

- I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

S

Q

J

Gohierrescazar casanova

Q



II. *Del cumplimiento del contrato.*

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:19 horas del día 26 de Junio de 2019.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR EL LICITANTE

Nombre, razón o denominación social	Representante	Firma
Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.	C. Enrique Benavides González	
Cosmocolor, S.A. de C.V.	C. Gabriel Escobar Casanova	<u>Gabriel Escobar Casanova</u>

POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	<u>Verónica Ochoa</u>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	Firma
Ing. Catalina Díaz Armendáris	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	Se firma en calidad de Testigo de Notificación de Fallo <u>Catalina Diaz A.</u>

----- **FIN DEL ACTA** -----